



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 774
ANT. : Oficio N° 61724 de 29 de febrero de 2024 del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados y Oficio N° 381 de 13 de marzo de 2024 de la Seremi Minvu de la Región de Antofagasta.
MAT. : Responde Oficio N° 61724 de 29 de febrero de 2024 del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados.
ADJ. : Carta compromiso de fecha 4 de agosto de 2022; certificado de habilitación folio N° 41.

Antofagasta, 27 marzo 2024

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADOS.
DE : RICARDO GONZÁLEZ CAMPOS
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Junto con saludar cordialmente, en atención a su Oficio N° 61724 de 29 de febrero de 2024, remitido al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y reenviado a este Serviu Región de Antofagasta, mediante Oficio N° 381 de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, mediante el cual, se solicita se informe sobre la situación del comité de vivienda "Milla Antu", se cumple con comunicar, lo siguiente:

I. Antecedentes generales:

Como mecanismo de control interno se ha establecido en Serviu Región de Antofagasta tres procedimientos de gestión de comités habitacionales, tendientes a obtener su formalización y posterior vinculación a un proyecto habitacional, a saber:

- a. Procedimiento de habilitación, aprobado por Resolución Exenta N° 218 del 24 de marzo de 2023, cuyo objetivo es lograr que un determinado comité llegue a reunir todos los requisitos para la postulación a un subsidio habitacional.
- b. Procedimiento de prelación, aprobado por Resolución Exenta N° 231 de 28 de marzo de 2023, cuyo objetivo es determinar la posición que ocupa un comité determinado en el listado de espera de una solución habitacional, determinado por los factores de puntaje de vulnerabilidad y la fecha de la habilitación.
- c. Procedimiento de vinculación, aprobado por Resolución Exenta N° 431 de 5 de mayo de 2023, cuyo objetivo es determinar disponibilidad de terreno, respecto de un comité que ha cumplido con el proceso de habilitación, prelación y su vinculación a determinado lote y manzana y la Entidad Patrocinante que guiará su proceso de postulación.

II. Situación del comité "Milla Antu":

En el contexto de la ejecución de los procedimientos de control interno vigentes en Serviu Región de Antofagasta previamente citados, se informa que, el comité de vivienda "Milla Antu" se habilitó con fecha 05 de febrero del 2021.

De manera posterior a su habilitación ingresó a la Praelación con fecha 30 de julio del 2021, luego, con fecha 04 de agosto del 2022 el comité de vivienda "Milla Antu" fue vinculado a la manzana 12 lote de 2 de Altos la Chimba Etapa II, de la comuna de Antofagasta firmando su carta de compromiso respectiva.

Con la finalidad de informar al citado comité , se efectuó una reunión con fecha 06 de marzo de 2024, por su parte, el día de martes 19 de marzo del presente año se les remite correo electrónico a todos los comités de vivienda que se encuentran vinculados en Altos la Chimba Etapa II citándolos a una reunión informativa para el día jueves 28 de marzo de 2023 a las 15:00 horas en el Auditorio de Serviu Región de Antofagasta, para entregarles el reporte final del proceso de registro de familias en el sistema informático Umbral, detallando el estado en que se encuentran cada una de las familias integrantes del citado comité.

Por último, se hace presente que, las familias deben mantener su condición de habilitación, entre otros, no ser propietario de una vivienda, ni haber obtenido un subsidio habitacional previo, en calidad de postulante, ni su cónyuge, conviviente civil o algún miembro del grupo familiar, contar con registro social de hogares (ex ficha de protección social); contar con cuenta de ahorro para la vivienda y mantener el monto mínimo de ahorro, entre otros.

Saluda atentamente a Ud.

**RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JVM

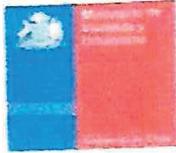
Distribución

- DESTINATARIO. LROJAS@CONGRESO.CL
- DIPUTADO SR. SEBASTIÁN VIDELA CASTILLO. SEBASTIAN.VIDELA@CONGRESO.CL
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES.
- SECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Ricardo Antonio González Campos Fecha firma: 27-03-2024 18:50:47

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 774 Timbre: UKYBYUBCCVCCHL En:
<http://vdoc.minvu.cl>



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49, (V. y U.), de 2011

FOLIO: 41

USUARIO: SMUNDACA

DATOS DE LA OBTENCION DE HABILIDAD	
FECHA	05 DE FEBRERO DE 2021
ENTIDAD RECEPTORA	SERVIU ANTOFAGASTA

INFORMACIÓN DE GRUPO	
NOMBRE DE GRUPO	MILLA ANTÚ
NUMERO DE INTEGRANTES	16
PERSONALIDAD JURIDICA	N°25/2020
REGIÓN DE GRUPO	ANTOFAGASTA
PORCENTAJE TRAMO 40	94%

REPRESENTATES LEGALES DEL GRUPO		
RUT	CARGO	NOMBRE
19101531-2	PRESIDENTA	Carla Espinoza Jara
19397506-2	SECRETARIO	Katerin Montero Jara
19451417-4	TESORERA	Daleila Jorquera Pizarro

CONFORMACION DEL GRUPO		
N°	RUT	POSTULANTE
1	16704850-1	Carolina Katherine Tapia Ortega
2	19444938-0	Karina Alejandra Arévalo Inostroza

3	19451417-4	Daleila Lareksa Jorquera Pizarro
4	19397506-2	Katerin Alejandra Montero Jara
5	13868319-2	Juana Victoria Díaz Torres
6	20260481-1	Dallannett Patricia Carvajal Muñoz
7	21480451-4	Mary Esther Lora Flores
8	15811849-1	Maria Elisa González Jara
9	15975153-8	Karen Yanitza Díaz Pizarro
10	18793262-9	Jennifer Vanessa Hurtado Pérez
11	19101531-2	Carla Alejandra Espinoza Jara
12	20327498-k	Ignacia Katryne Mujica Bustamante
13	14110812-3	Luis Jorge González Jara
14	10277523-6	Cristina Aurora Valenzuela Muñoz
15	15811683-9	Yasmina Isabel Herrera Arredondo
16	19104533-5	Evelyn Elena Godoy Pastén

PARA MANTENER LA CALIDAD DE HÁBILES DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- NO SER PROPIETARIO ACTUALMENTE DE UNA VIVIENDA, NI HABER OBTENIDO UN SUBSIDIO HABITACIONAL CON ANTERIORIDAD, NI EL POSTULANTE, NI EL CÓNYUGE, NI EL CONVIVIENTE CIVIL Y, ADEMÁS, NINGÚN INTEGRANTE DECLARADO EN EL GRUPO FAMILIAR.
- CONTAR CON REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (EX FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL).
- CONTAR CON UN GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (LOS ÚNICOS POSTULANTES QUE PUEDEN INGRESAR AL PROGRAMA SIN CONTAR CON GRUPO FAMILIAR, SON QUIENES ACREDITEN UNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, VIUDEZ, CALIDAD INDÍGENA, ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y PERSONAS QUE ESTÉN RECONOCIDAS EN EL INFORME VALECH).
- TENER CUENTA DE AHORRO PARA LA VIVIENDA CON EL AHORRO MINIMO SEGUN EL TRAMO.
- SER MAYOR DE 18 AÑOS Y CONTAR CON CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE.
- POSTULANTE EXTRANJERO, ACREDITAR RESIDENCIA DEFINITIVA EN CHILE.

- EL 70% DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEBE ESTAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DEL TRAMO DEL 40 DE LA CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA. EL 30% DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PUEDEN EXCEDER EL TRAMO 50 HASTA EL 90 DE LA CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA.
- LOS POSTULANTES SEÑALADOS EN LA NOMINA ANTERIOR NO PUEDEN RESIDIR DE FORMA IRREGULAR EN UNA TOMA DE TERRENO, YA QUE, ESTOS COMITÉ ESTAN SIENDO ABORDADOS PO EL PLAN DE SUPERACION DE CAMPAMENTOS EN CONJUNTO CON EL MINVU.

EL EQUIPO DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA ACREDITA QUE EL COMITÉ CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL D. S N°49, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES. ESTE CERTIFICADO PERMITIRÁ QUE EL COMITÉ PARTICIPE DEL PROCESO DE PRELACION A TERRENOS DISPONIBLES DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA O EN VÍAS DE TRASPASO DESDE BIENES NACIONALES. PARA LA SOLICITUD DEL TERRENO, EL COMITÉ NO DEBE SER INTEGRADO POR PERSONAS QUE RESIDAN EN TOMAS ILEGALES DE TERRENO, EN CASO CONTRARIO, EL SERVIU PODRÁ RECHAZAR EL PROCESO Y DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO ADQUIRIDO.



X

[Handwritten signature]

FIRMA FUNCIONARIO

RECIBO CERTIFICADO DE COMITÉ: MILLA ANTÚ

FECHA: 22-02-2021

X 19.101.531-2
Carla Espinoza Arce

NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE DE GRUPO

X *[Handwritten signature]*

FIRMA REPRESENTANTE DE GRUPO



Plan de **Emergencia Habitacional**



CARTA DE COMPROMISO DE TERRENO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Terreno: lotes 2 Manzana 12, Loteo Altos La Chimba, Etapa II.

Nombre del grupo organizado: Milla Antu

PRIMERO: *Del Motivo de esta carta:* Que, según lo dispone la Resolución Exenta N°1114, de 30 de junio de 2021, que aprueba Convenio de Colaboración para la gestión y transferencia de inmuebles entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°152, de 5 de marzo de 2021, de SEREMI Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que autoriza ocupación provisoria de predio Fiscal a SERVIU Región de Antofagasta; y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 letra k), numeral 5 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que indica la situación particular tratándose de terrenos fiscales, es que corresponde que este SERVIU comprometa los terrenos bajo su ocupación para el desarrollo y ejecución de obras amparadas por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del fondo solidario de elección de vivienda.

El D.S. N° 49 de 2011 (Minvu) regula el programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo objeto es promover el acceso de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a una solución habitacional a través de un subsidio otorgado por el Estado. Así mediante esta carta, este SERVIU se compromete, en los términos que más adelante se detallan, a facilitar y poner a disposición el **lote 2, de la Manzana 12, Loteo Altos La Chimba, Etapa II, de la comuna de Antofagasta**, y permitir la construcción de un conjunto habitacional, en los terrenos actualmente en proceso de transferencia desde el Ministerio de Bienes Nacionales, a SERVIU Región de Antofagasta, cuyo dominio Fiscal se encuentra inscrito a fojas 3509 vta., bajo el N° 3776 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2014.

SEGUNDO: *Del Objeto:* La presente carta de compromiso, **tiene por objeto disponer de las facultades que SERVIU tiene sobre el terreno descrito, el que se compromete única y exclusivamente para el desarrollo y construcción de un proyecto habitacional, conforme lo señalado en el artículo 19 inciso cuarto del D.S N° 49 de 2011 (MINVU), para el comité individualizado y sus familias.**

TERCERO: *Compromisos:* Este compromiso considera la autorización que entrega SERVIU Región de Antofagasta, para que en el terreno individualizado anteriormente se inicie un proceso de vinculación con las familias respectivas del comité Milla Antu, quienes en trabajo conjunto con SERVIU iniciarán las gestiones necesarias para habilitar a cada familia que los conforme, además, del desarrollo de proyectos mediante las modalidades de contratación que normativamente permiten los decretos ministeriales.

CUARTO: *Terreno:* El terreno que el SERVIU Región de Antofagasta compromete, corresponde a un inmueble actualmente de dominio Fiscal, en proceso de transferencia desde el Ministerio de Bienes Nacionales, a SERVIU Región de Antofagasta, los cuales serán destinados para la construcción exclusiva de vivienda sociales, sector conocido con el nombre de La Chimba Alto, ubicado en la

comuna de Antofagasta, cuya dirección es calle Hilda Cruz Colina s/n, entre calles Caparrosa y Pablo Neruda. El dominio Fiscal consta en el Conservador de Bienes Raíces de Calama a fojas 3509 vta., bajo el N° 3776 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2014. El lotes 2 de la Manzana 12, se insertan dentro de la propuesta de Anteproyecto de Loteo Altos la Chimba, Etapa II, cuyos de deslindes y superficies son:

LOTE 2, MZ-12, de superficie 27.301,85m2:

NORTE: Con lote 1 MZ-12 en 142,7 metros.

ESTE: Con Lote 6 y lote 7 Cesión de Equipamiento de la MZ-12, en 236,9 metros.

SUR: Con calle Pablo Neruda en 13 metros y con lote 3 Cesión de Equipamiento de la MZ-12, en 13,0 metros y 130,0 metros respectivamente.

OESTE: Con calle Hilda Cruz Colina y con lote 3 Cesión de Equipamiento de la MZ-12, en 184,2 metros y 47,7 metros respectivamente.

El predio se encuentra individualizado en el plano de propuesta de Anteproyecto de Loteo, Número de plano DDU 024

Su ubicación en el mapa es la que se aprecia en la siguiente imagen:



QUINTO: *Valor del Terreno:* Para los efectos de lo que dispone el punto v de la letra C de la resolución exenta la Resolución N° 2281/2016 del Minvu, resulta necesario revelar el valor del terreno que se compromete para la ejecución del proyecto habitacional. El valor del terreno se determinará en la Comisión de Enajenaciones del Ministerio de Bienes nacionales y corroborado por la Unidad de gestión de Suelos de SERVIU Región de Antofagasta.

El terreno es Fiscal, en proceso de transferencia desde el Ministerio de Bienes Nacionales, a SERVIU Región de Antofagasta, razón por la que el contrato de construcción no incluye el costo del terreno. De todos modos, si se llega a considerar que los beneficiarios adquieran el terreno, ese costo se regulará según lo dispuesto el punto v de la letra C de la resolución exenta la Resolución N° 2281/2016 del Minvu.

SEXTO: De las familias vinculadas, pertenecientes al comité de allegados "Milla Antu", personalidad jurídica N°25/2020, conformado por 16 familias, fecha de habilitación del comité, 05 de febrero del año 2021.

N°	POSTULANTES	RUT
1	CAROLINA KATHERINE TAPIA ORTEGA	16704850-1
2	KARINA ALEJANDRA ARÉVALO INOSTROZA	19444938-0
3	DALEILA LARESKA JORQUERA PIZARRO	19.451417-4
4	KATERIN ALEJANDRA MONTERO JARA	19397506-2
5	JUANA VICTORTIA DÍAZ TORRES	13868319-2
6	DALLANNETT PATRICIA CARVAJAL DÍAZ	20260481-1
8	MARY ESTHER LORA FLORES	21480451-4
8	MARÍA ELISA GONZÁLEZ JARA	15811849-1
9	KAREN YANITZA DÍAZ PIZARRO	15975153-8
10	JENNIFER VANESSA HURTADO PÉREZ	18793262-9
11	CARLA ALEJANDRA ESPINOZA JARA	19101531-2
12	IGNACIA KATRYNE PIZARRO MUJICA	20327498-K
13	LUIS JORGE GONZÁLEZ JARA	14110812-3
14	CRISTINA AURORA VALENZUELA MUÑOZ	10277523-6
15	YASMINA ISABEL HERRERA ARREDONDO	15811683-9
16	EVELYNG ELENA GODOY PATEN	19104533-8

La lista con la individualización de los beneficiados se adjuntará al contrato de construcción del conjunto habitacional, el que se firmará al efecto y una vez que se determine la empresa responsable de la construcción de las viviendas ya comprometidas, el que se firmará entre los comités de vivienda y la entidad a cargo.

SÉPTIMO: *Revisión de proyectos:* Los proyectos a desarrollar en el terreno individualizado, deben cumplir los plazos expresamente normados en el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, además, de los plazos estipulados en el concurso oferta, bases de licitación, o desarrollo de proyecto, según sea el caso, incluyendo la etapa de diseño, que el proyecto sea íntegramente aprobado y calificado, los que serán debidamente informados a las familias una vez que se inicie la etapa de contratación.

Considerando la situación particular de los terrenos en que se emplazarán los proyectos, todo retraso por causa no imputable al proyecto habitacional será informado a las familias, sin que estos sean imputables a la gestión del Servicio.

NOVENO: *Aprobación de la Carta de Compromiso de Terreno:* Las partes que suscriben este instrumento declaran entender el alcance de sus cláusulas y sus efectos. Asimismo, manifiestan estar en completo acuerdo con su contenido.

DÉCIMO: *Prohibición:* Las familias beneficiadas, reunidas en la cada uno de los comités detallados en la cláusula sexta, tiene la obligación de ser hábiles para ser beneficiarias del subsidio del D.S. 49, mantener la habilidad durante toda la construcción de las viviendas y hasta su entrega. Además, queda prohibido que se retiren de la organización en ese mismo periodo en una cantidad que supere el 10% del total de sus miembros. En caso que, esta prohibición de retiro no se cumpla, el SERVIU Región de Antofagasta, podrá revocar esta carta de compromiso.

DÉCIMO PRIMERO: *Vigencia de la carta de compromiso:* Esta carta y su contenido tiene una vigencia máxima de 12 meses desde su fecha de emisión y firma, plazo que es prorrogable de manera tácita si antes de su vencimiento se ha dado inicio a las obras de construcción del proyecto habitacional

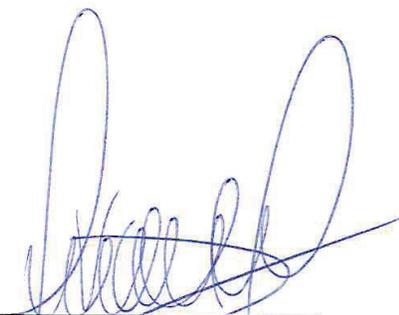
detallado en la cláusula sexta. Su vigencia se entenderá extendida por todo el tiempo que dure la construcción del proyecto habitacional y hasta su entrega a las familias beneficiadas.

19.701.531-2

Concepción Espinoza
Representante Legal del comité
Milla Antu

Nombre:

Rut:


Paulina Vallejo Rojas
Directora (S)
SERVIU Región de Antofagasta